

municándolo por escrito al Consejo General con quince días de antelación al comienzo de las pruebas, especificando el orden de preferencia de dichas vacantes, todo ello de conformidad con lo prevenido en el número 10 del artículo 12 del Reglamento.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Carlos Cuatrecasas Targa, Vicepresidente del Consejo General, por delegación del Presidente del mismo.

Vocales:

- D. José Rodríguez Rodríguez.
- D. Manuel Cereijo Luengo
- D. José Luis García-Fuentes López.
- D. Pedro Real Gamundi, quien actuará como Secretario.

La fase de oposición dará comienzo el día 4 de junio de 1984, a las diez de la mañana, en el Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, calle Nuñez de Balboa, 11, Madrid, continuando el día 5 y siguientes, hasta que todos los opositores hayan leído los ejercicios.

El concurso-oposición se registrará por lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14 y 15 del vigente Reglamento, según la redacción dada a los mismos por el Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre.

3038

RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 2 de noviembre de 1983 para cubrir una plaza de Patrón (turno restringido), vacante en el Servicio de Vigilancia Aduanera, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos y se convoca a los opositores.

Celebrado el sorteo público, fijado para el día 24 de enero de 1984, el objeto de determinar el orden de actuación de los candidatos admitidos a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera de fecha 2 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 268, de fecha 10 de noviembre de 1983), para cubrir una plaza de Patrón (turno restringido) en el referido Servicio, ha correspondido actuar en primer lugar al aspirante número 7 (don Juventino García Fernández), haciéndolo a continuación los restantes opositores por orden correlativo hasta el final de la lista de admitidos, para seguir por el número 1 hasta el número 8 (don Belarmino Roberto Díaz Arias), quien actuara en último lugar.

El primero de los ejercicios de la oposición (escrito) dará comienzo a las nueve horas del día 26 de marzo de 1984 en la Escuela Oficial de Aduanas, sita en la calle de General Rodrigo, número 10, de Madrid, quedando convocados, en único llamamiento, todos los opositores relacionados en la lista definitiva de admitidos.

Se recuerda a los opositores que, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.3 de la Resolución de convocatoria, deberán acudir provistos del correspondiente documento nacional de identidad.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Presidente del Tribunal, Francisco Luis Ayuso Lozano.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3039

ORDEN de 2 de enero de 1984 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo V, «Geometría descriptiva», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la oposición anunciada para provisión de la cátedra del grupo V, «Geometría descriptiva», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid, que fue convocada por Orden de 12 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Javier Sáenz de Oiza.

Vocales:

Don Jaime Verdaguer Urroz, don Julio Vidaurre Jofre, don Manuel Baquero Briz y don José María Toledo Escuder, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Barcelona, el primero y tercero; Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid, el segundo, y de la Universidad de Sevilla, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Ricardo Arco Hernández-Ros.

Vocales suplentes:

Don Lorenzo Gil Coca, don Isidoro Blázquez García, don Ricardo Quince Salas y don Diego Moreno García, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Madrid, el primero y segundo; de la de Santander, el tercero, y de la de Córdoba, el cuarto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de enero de 1984.—P. D., la Secretaria de Estado de Universidad e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

3040

ORDEN de 16 de enero de 1984 por la que se acepta la propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Anatomía patológica» (Facultad de Medicina).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1982) para la provisión de cuatro plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Anatomía patológica» (Facultad de Medicina), y elevada propuesta por el Tribunal designado al efecto, presidido por el excelentísimo señor don Julián Sanz Esponera, una vez terminados todos los ejercicios preceptivos.

Resultando que el mencionado Tribunal aprobó en el tercer ejercicio del concurso-oposición a cinco opositores, a pesar de ser solamente cuatro las plazas anunciadas, si bien formula propuesta únicamente a favor de los cuatro opositores con mayor puntuación global.

Resultando que elevada consulta a la Asesoría Jurídica del Departamento sobre el caso planteado, ésta emite dictamen en 5 de julio último.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento de 5 de julio pasado, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que el artículo 9.2 del Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, prohíbe al Tribunal, bajo ningún motivo, aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que plazas convocadas, norma legal que fue recordada oportunamente al Tribunal por las instrucciones de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 24 de febrero y 10 de mayo últimos, preceptos que no ha cumplido el ya reiterado Tribunal de «Anatomía patológica», al aprobar en el último ejercicio del concurso-oposición a mayor número de opositores que plazas anunciadas.

Considerando que la consulta elevada a la Asesoría Jurídica del Departamento lo era en el sentido de si sería aplicable en estos casos lo preceptuado en el artículo 50.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación de opositores con menor puntuación y que exceden del número de plazas, manteniendo la plena validez de los demás aspectos del referido acto que se consideraran ajustados a derechos, la citada Abogacía, en dictamen emitido en 5 de julio último, considera admisible, desde el punto de vista legal, la expresada solución y pertinente la aplicación del citado precepto.

Considerando que es procedente la declaración de invalidez parcial de la calificación del tercer ejercicio del concurso-oposición en cuanto a la aprobación del opositor que excede al número de plazas anunciadas, correspondiendo mantener válidas todas las demás actuaciones del Tribunal.

Este Ministerio, de conformidad con los preceptos citados y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta del Tribunal a favor de los opositores que se relacionan a continuación:

	Puntos
Don José Navas Palacios	6,25
Don Jerónimo Forteza Vila	4,17
Don Francisco Ortego Fernández de Retana	3,95
Don Tomás Alvarez Gago	3,92

Segundo.—Declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación del opositor con menor puntuación que los anteriormente enunciados y que exceden del número de plazas convocadas, por ser una decisión adoptada por el Tribunal de referencia no ajustada a derecho.

Tercero.—Los opositores arriba relacionados aportarán ante el Departamento los documentos señalados en la norma 0.1 o, en